



CLASULAS ADICIONALES CD-0746-2026

CONTRATACION DIRECTA – URGENCIA MANIFIESTA.

Entre los suscritos a saber JENNY CAMACHO NEUTO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.462.212 expedida en Santa Marta, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación Departamental, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena, entidad territorial con NIT. No. 800.103.920-6, delegada mediante Decreto 061 del 2020, para adelantar las etapas precontractuales, contractual y post contractual, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, y por otra **JEFFERSON EDUARDO MARIN AREVALO**, identificada con C.C. N°. 79.914.123, quien para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se tendrá perfeccionado mediante firma electrónica a través de mensajes de datos en la plataforma SECOP II.

OBJETO: <i>SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESPUESTA ANTE LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</i>	La presente comunicación de aceptación se realiza en amparo del Decreto N° 197 del 05 de febrero de 2026 expedido por el Departamento del Magdalena, en concordancia con lo establecido en el literal a, numeral 4 del artículo 2 dela ley 1150 del23 2017y el Artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 del 2015.																																															
DATOS DEL CONTRATISTA:																																																
NOMBRE: JEFFERSON EDUARDO MARIN AREVALO Dirección: CARRERA 4 – 7 26 Aracataca, Magdalena Teléfono comercial 1: 3054231398 CORREO ELECTRÓNICO:ferrelectricosmarin@gmail.com																																																
CONDICIONES DE EJECUCIÓN:																																																
Para el desarrollo del objeto previsto, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones. Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar por parte del Contratista, se especifican a continuación.																																																
<table><tr><th>ITEM</th><th>CONCEPTO</th><th>PRODUCTO</th><th>DETALLE</th></tr><tr><td>1</td><td rowspan="14">MATERIALES DE FERRETERÍA</td><td>Láminas de eternit</td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>Perfilería metálica</td><td>,10 x ,10 x 4,0 mt</td></tr><tr><td>3</td><td>Perfilería metálica</td><td>,10 x ,10 x 3,0 mt</td></tr><tr><td>4</td><td>Perfilería metálica</td><td>,04 x ,08 x 4,0 mt</td></tr><tr><td>5</td><td>Perfilería metálica</td><td>,04 x ,08 x 3,0 mt</td></tr><tr><td>6</td><td>Perfilería metálica</td><td>,05 x ,05 x 4,0 mt</td></tr><tr><td>7</td><td>Láminas Zinc</td><td>2,10 mt. Cal 33</td></tr><tr><td>8</td><td>Caballetes</td><td></td></tr><tr><td>9</td><td>Manguera de 5 metros para motobomba</td><td>Manguera de succión reforzada PVC con espiral de 4 pulgadas</td></tr><tr><td>10</td><td>Manguera Plana motobomba de descarga</td><td>4" x 50m</td></tr><tr><td>11</td><td>Planta eléctrica portátil</td><td>Capacidad de generación 10KVA</td></tr><tr><td>12</td><td>Gravilla</td><td></td></tr><tr><td>13</td><td>Arena</td><td></td></tr><tr><td>14</td><td>Malla para Gaviones</td><td></td></tr></table>	ITEM	CONCEPTO	PRODUCTO	DETALLE	1	MATERIALES DE FERRETERÍA	Láminas de eternit		2	Perfilería metálica	,10 x ,10 x 4,0 mt	3	Perfilería metálica	,10 x ,10 x 3,0 mt	4	Perfilería metálica	,04 x ,08 x 4,0 mt	5	Perfilería metálica	,04 x ,08 x 3,0 mt	6	Perfilería metálica	,05 x ,05 x 4,0 mt	7	Láminas Zinc	2,10 mt. Cal 33	8	Caballetes		9	Manguera de 5 metros para motobomba	Manguera de succión reforzada PVC con espiral de 4 pulgadas	10	Manguera Plana motobomba de descarga	4" x 50m	11	Planta eléctrica portátil	Capacidad de generación 10KVA	12	Gravilla		13	Arena		14	Malla para Gaviones		
ITEM	CONCEPTO	PRODUCTO	DETALLE																																													
1	MATERIALES DE FERRETERÍA	Láminas de eternit																																														
2		Perfilería metálica	,10 x ,10 x 4,0 mt																																													
3		Perfilería metálica	,10 x ,10 x 3,0 mt																																													
4		Perfilería metálica	,04 x ,08 x 4,0 mt																																													
5		Perfilería metálica	,04 x ,08 x 3,0 mt																																													
6		Perfilería metálica	,05 x ,05 x 4,0 mt																																													
7		Láminas Zinc	2,10 mt. Cal 33																																													
8		Caballetes																																														
9		Manguera de 5 metros para motobomba	Manguera de succión reforzada PVC con espiral de 4 pulgadas																																													
10		Manguera Plana motobomba de descarga	4" x 50m																																													
11		Planta eléctrica portátil	Capacidad de generación 10KVA																																													
12		Gravilla																																														
13		Arena																																														
14		Malla para Gaviones																																														



15		Piedra para gaviones	
16		Bolsas de Cemento	Bolsa de 50 Kg
17		Alambre Negro # 18	
18		Alambre Galvanizado	
19		Sacos de polipropileno	60 cm x 90 cm
20		Tanques de 2000 Litros	
21		MOTOBOMBA DE ALTA PRESIÓN	Motobomba alta presión alimentación diesel 10HP, 4 pulgadas, capacidad tanque 10L, caudal máximo 1600lpm
22		MOTOSIERRA STIHL MS382-63	
23		MOTOSIERRA STIHL MS260	
24		GUADAÑA STIHL FS280	
25		SOPLADORA STIHL DE ESPALDA BR420	



Valor del Contrato: SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 765.424.732). el valor que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables: Tipo de servicios a desarrollar, la necesidad de la Secretaria de Ambiente Gestión del Riesgo y Cambio Climático, gastos implícitos del contratista.

Forma de Pago: El Departamento del Magdalena, de conformidad con la naturaleza del objeto, cancelará pagos parciales, de acuerdo a los suministros y bienes recibidos mediante factura y / o documento equivalente, una vez recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, sin perjuicio del respeto al derecho de turno consagrado en la ley.

Para cada pago se deberá allegar: a) La cuenta de cobro y / o factura y / o documento equivalente correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el Contratista las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

Plazo de Ejecución: El Plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 05 de Agosto del 2026, plazo del fin de la vigencia del decreto de declaratoria de calamidad pública y urgencia manifiesta, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes.

Lugar de Ejecución del contrato y/o prestación del servicio: Departamento del Magdalena.

demás condiciones del contrato: régimen sancionatorio y cláusulas excepcionales:

Con la aceptación del contrato, el contratista acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del



gasto del DEPARTAMENTO, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

DOMICILIO: Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Con la aceptación del contrato, el contratista acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: “No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigir las o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos”, no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Del DEPARTAMENTO:

- a. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- b. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- c. Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
- d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

Del CONTRATISTA:

- a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento.
- b. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato; Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- c. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer
- f. u omitir algún hecho.
- g. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- h. Radicar las facturas de cobro por servicios prestados.
- i. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo;
- j. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato;



- k. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- l. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato.
- m. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
- n. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
- o. Sostener los precios señalados en la oferta durante el término de ejecución del contrato.
- p. Utilizar el personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual con sus respectivos elementos de protección personal, cumpliendo con la norma vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales.
- q. Proveer del equipo humano y todos los requerimientos de los servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato. El costo del personal, vehículos de traslado, equipos y elementos que requiere el contratista para el cumplimiento del objeto contractual se entenderá incluido en el servicio que requiere el contratista está incluido en el servicio, debiendo calcular sus precios en este contexto.
- r. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Imputación Presupuestal: El gasto que ocasiona el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

	CDP	FECHA	RECURSOS DESTINADOS PARA EL CONTRATO	
	896	26/02/2026	\$765.424.732.	
DATOS DE CONTACTO DEL DEPARTAMENTO				
SUPERVISION.		Cargo: Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo y Cambio Climático		

